

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA  
CUA No.: 89151**

**AUDITORIA  
FINANCIERA-FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCION  
SOCIAL  
DEL 01 DE MARZO DE 2019 AL 31 DE JULIO DE 2020**

**GUATEMALA, OCTUBRE DE 2020**



*cl*

**INDICE**

<b>ANTECEDENTES</b>	1
<b>OBJETIVOS</b>	3
GENERALES	3
ESPECIFICOS	4
<b>ALCANCE</b>	4
<b>INFORMACION EXAMINADA</b>	4
<b>NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA</b>	5
<b>COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES</b>	10
<b>DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	11
<b>COMISION DE AUDITORIA</b>	12
<b>ANEXOS</b>	13



## ANTECEDENTES

### **Ministerio de Desarrollo Social**

Según Acuerdo Gubernativo número 87-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, artículo 2. Denominación Naturaleza. "El Ministerio de Desarrollo Social... es el ente rector en materia de desarrollo social, a quien le corresponde fortalecer, institucionalizar, diseñar, articular y regular las políticas públicas y la gestión de todas las acciones del Estado dirigidas, con énfasis, a la población en situación de pobreza, exclusión y vulnerabilidad, y promover el desarrollo social y humano en aquellos aspectos que no correspondan a la política social de competencia sectorial exclusiva, con arreglo a los principios de solidaridad, subsidiariedad, transparencia, probidad, eficacia, eficiencia, descentralización y participación ciudadana."

### **Viceministerio de Desarrollo Social**

Según Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, artículo 9. "Viceministerio de Protección Social. El Viceministerio de Protección Social es el encargado de dirigir, coordinar, programar y ejecutar los programas sociales a nivel nacional,..."

### **Fideicomiso Fondo Social**

Acuerdo Gubernativo 100-2009, reformado por los Acuerdos Gubernativos números 108-2009 y 386-2010 respectivamente, establecen la constitución del Fideicomiso Fondo Social "Mi Familia Progresá", siendo formalizado en Escritura Pública número 103 el 20 de abril de 2009 y sus modificaciones en las Escrituras Públicas números 27 y 133 de fechas 24 de febrero de 2011 y 19 de diciembre de 2012.

### **Fondo de Protección Social**

Acuerdo Gubernativo 150-2012, REFORMAS AL ACUERDO GUBERNATIVO 100-2009. Artículo 1. CREACIÓN DEL FONDO. "Se crea el fondo social denominado "FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL", adscrito al Ministerio de Desarrollo Social. El objeto del Fondo Social es velar por la salud y nutrición de las familias que tengan hijos o hijas de cero a quince años de edad; elevar los niveles de asistencia escolar de las edades de seis a quince años de edad; y, velar por la salud y nutrición de las mujeres embarazadas, lactantes, adultos mayores y población vulnerable, impulsando el desarrollo integral de la sociedad guatemalteca."

### **Patrimonio del Fideicomiso del Fondo de Protección Social**

Acuerdo Gubernativo 263-2012, REFORMA AL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 100-2009. Artículo 5. PATRIMONIO FIDEICOMETIDO. "El Patrimonio



Fideicometido del Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL" se constituirá por un monto inicial de cien millones de quetzales (Q.100,000,000.00), provenientes de asignaciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado... Dicho patrimonio podrá incrementarse con las mismas fuentes y se reducirá en aquellas cantidades de desembolso del Fiduciario para dar cumplimiento al objeto del fideicomiso."

### **Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social**

El Acuerdo Ministerial No. DS-85A-2016, artículo 3.- Objeto. "La Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, tiene por objeto la ejecución presupuestaria, financiera y contable de programas y proyectos sociales establecidos por el Ministerio de Desarrollo Social, relacionados con la educación, salud, nutrición, adultos mayores y población guatemalteca, que contribuyan al desarrollo económico y social de la población guatemalteca, ejecutados a través del Viceministerio de Protección Social; y la Coordinación y cumplimiento de las directrices que establezca el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social en relación al Fideicomiso."

### **Ejecución de la gestión financiera**

Escritura Pública número 133. Clausula "CUARTA: DEL PATRIMONIO FIDEICOMETIDO. Continúan manifestando los otorgantes,... que el patrimonio del Fideicomiso se constituirá con un monto inicial de CIENTO MILLONES DE QUETZALES (Q.100,000,000.00) provenientes de asignaciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, sean éstas de fuentes ordinarias o extraordinarias, de préstamos, aportaciones, convenios y donaciones otorgadas por entidades de organismos nacionales y/o extranjeros, así como otros aportes, derechos y transferencias de cualquier naturaleza que se obtengan a título legal de entes públicos o privados para la ejecución del "FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL". Dicho patrimonio podrá incrementarse con las mismas fuentes y se reducirá en aquellas cantidades que desembolse el fiduciario para dar cumplimiento al objeto del fideicomiso."

### **Objeto del Fideicomiso**

Escritura Pública número 133. Clausula "QUINTA: DEL OBJETO DEL FIDEICOMISO. Manifiestan los otorgantes,... que el objeto del fideicomiso será la administración e inversión de los recursos para la ejecución del Fondo Social denominado "FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL", cuyo objeto es velar por la salud y nutrición de las familias que tengan hijos o hijas de cero a quince años de edad; elevar los niveles de asistencia escolar de las edades de seis a quince años de edad; y, velar por la salud y nutrición de las mujeres embarazadas y lactantes, adultos mayores y población vulnerable; impulsando el desarrollo integral de la sociedad guatemalteca."



### **Administración del Fideicomiso**

Escritura Pública número 133. Clausula "SEXTA: DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO Y SUS FUNCIONES. I. DEL COMITÉ TECNICO: Manifiestan los otorgantes,... que el COMITÉ TÉCNICO es el órgano de decisión del Fideicomiso y estará integrado por: a) El Viceministro Administrativo y Financiero, quien lo presidirá; b) El Viceministro de Protección Social; c) El Director Financiero; d) El Director de Asistencia Social; e) El Director de Asesoría Jurídica; todos del Ministerio de Desarrollo Social; y, f) Un delegado del banco fiduciario, quien como asesor, participará con voz pero sin derecho a voto..."

### **Destino de los Recursos**

Escritura Pública número 133. Clausula "SÉPTIMA: DEL DESTINO DE LOS FONDOS FIDEICOMETIDOS. Manifiestan los otorgantes,... que los recursos del Fideicomiso denominado "FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL" son de carácter no reembolsable y se destinarán para: a) Financiar el objeto del "FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL", que es velar por la salud y nutrición de las familias que tengan hijos o hijas de cero a quince años de edad, elevar los niveles de asistencia escolar de las edades de seis a quince años de edad; y, velar por la salud y nutrición de las mujeres embarazadas y lactantes, adultos mayores y población vulnerable; impulsando el desarrollo integral de la sociedad guatemalteca, b) El funcionamiento de la estructura administrativa del Fondo; c) Para pagar la comisión por administración que cobre el Fiduciario; d) Para el pago de auditorías externas; y, e) Para el pago de la publicación anual de los estados financieros del Fideicomiso en un diario de mayor circulación del país; y, f) La inversión y administración de los recursos para la ejecución del fondo social denominado Fondo de Protección Social."

### **Fundamento Legal de la Auditoría**

De conformidad con el nombramiento No. DAI-N-025-2020, CUA 89151 de fecha 04 de agosto 2020, emitido por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Desarrollo Social y con el objeto de dar cumplimiento al Plan Anual de Auditoría Interna (PAA) para el año 2020 y al artículo 28 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Desarrollo Social, contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, fui nombrada para practicar Auditoría Financiera del Fideicomiso Fondo de Protección Social, por el período del 01 de marzo 2019 al 31 de julio 2020.

### **OBJETIVOS**

#### **GENERALES**

Practicar examen de auditoría a los registros y operaciones presupuestarias, contables y financieras del Fideicomiso del Fondo de Protección Social.



*d*

## ESPECIFICOS

- Evaluar el cumplimiento de lo establecido en la Escritura Pública de Constitución del Fideicomiso.
- Establecer el cumplimiento del Acuerdo Gubernativo de creación de la Unidad Ejecutora Fondo de Protección Social.
- Evaluación financiera del presupuesto asignado al fideicomiso.
- Comprobar la autenticidad y presentación de los Estados Financieros del fideicomiso.
- Verificar que el cobro de comisiones del fiduciario este de acuerdo con lo que se estipula en la Escritura de Constitución del fideicomiso.
- Verificar el adecuado cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

## ALCANCE

La auditoría comprendió la evaluación de las operaciones realizadas del 01 de marzo 2019 al 31 de julio 2020, del Fideicomiso de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social.

Se revisaron las operaciones de regularización de los gastos del Programa Bono Social, así como, la información financiera del Fideicomiso de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social.

## INFORMACION EXAMINADA

Para la realización de la auditoría del Fideicomiso Fondo de Protección Social, correspondiente al período auditado, se tuvo a la vista la siguiente información:

- Reportes de ejecución financiera por el período 01 de marzo 2019 al 31 de julio 2020.
- Información Financiera proporcionada por el Banco de Desarrollo Rural, S.A. al Ministerio de Desarrollo Social, por el período auditado.
- Notas de crédito y débito de las regulaciones realizadas para la ejecución del Bono Social (Salud y Educación), según muestra de auditoría.
- Actas suscritas por el Comité Técnico del Fideicomiso.
- Convenios Interinstitucionales.
- Reportes financieros y administrativos de control interno.
- Decretos y acuerdos emitidos para el adecuado funcionamiento del Fideicomiso del Fondo de Protección Social.



## NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

### Nota No. 1

1.1 Según la inversión y administración de los recursos del Fideicomiso del Fondo de Protección Social para el Programa 21, que corresponde al Bono Social en Educación y Salud, el cual es ejecutado a través de la Unidad Ejecutora 202, durante el período fiscal 2019 la ejecución presupuestaria asciende a Q.232,650,558.00 que equivale a un 69.09% del total del presupuesto asignado para el referido período fiscal.

Según cuestionario de control interno, la Dirección de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social informa que durante el año 2019 no fueron aprobadas todas las cuotas financieras solicitadas al Ministerio de Finanzas Públicas, por tal razón la ejecución no representa el 100% de lo presupuestado.

1.2 La ejecución presupuestaria para el programa 21, de Bono Social en Salud y Educación del 01 de enero al 31 de julio 2020, es la siguiente:

FIDEICOMISO DEL FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA 21, BONO SOCIAL EN SALUD Y EDUCACIÓN PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO 2020 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)					
SPR	ACT	DESCRIPCIÓN	VIGENTE	DEVENGADO	% EJE
01	001	TRANSFERENCIAS MONETARIAS CON ÉNFASIS EN SALUD	168,386,660	61,319,800	36.42
01	002	TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA NIÑAS Y ADOLESCENTES VIOLENTADAS Y JUDICIALIZADAS	1,140,000	373,500	32.76
02	001	TRANSFERENCIAS MONETARIAS CON ÉNFASIS EN EDUCACIÓN	113,063,152	46,547,680	41.17
02	002	TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA FAMILIAS CON NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 10 A 14 AÑOS	54,507,800	54,067,900	99.19
		<b>TOTAL</b>	<b>337,097,612</b>	<b>162,308,880</b>	<b>48.15</b>

Fuente: Información generada del Sistema de Contabilidad Integrado (SICOIN), R.00815983.rpt

La ejecución presupuestaria al 31 de julio 2020, asciende a Q.162,308,880.00 que representa un 48.15%, lo cual corresponde a dos desembolsos del Fideicomiso a la Unidad Ejecutora 202 del Fondo de Protección Social.

Según cuenta monetaria No. 3445472613 a nombre del Fideicomiso Fondo de Protección Social, el primero desembolso asciende a Q.72,000,000.00 y Q.500,000.00, notas de crédito números 21366501 y 21379111 de fecha 28/03/2020 y 31/03/2020 respectivamente y el segundo desembolso asciende a Q.300,000.00 y Q.89,746,500.00, notas de crédito números 21475751 y 21475752 de fecha 24/04/2020 respectivamente.

Respecto a los desembolsos y lo ejecutado al 31 de julio 2020, existe una



variación que corresponde a regulaciones de gastos de comisiones e intereses que fueron operados en el siguiente mes, en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN).

### Nota No. 2

La tasa de interés que el Banco Fiduciario, le paga o acredita al Fideicomiso del Fondo de Protección Social, por los fondos que se encuentran en la cuenta de ahorro No. 4445185075, corresponde a la última tasa pasiva ponderada mensual reportada en la pagina WEB del portal de la Superintendencia de Bancos. La tasa pasiva aplicada del 01 de enero al 31 de julio 2020 es la siguiente:

TASA PROMEDIO PONDERADA ACTIVA Y PASIVA			
SISTEMA BANCARIO / EN MONEDA NACIONAL			
No.	FECHA	ACTIVA	PASIVA
1	30/01/2020	15.69	4.23
2	27/02/2020	15.71	4.2
3	26/03/2020	15.62	4.17
4	30/04/2020	15.51	4.14
5	28/05/2020	15.56	4.11
6	25/06/2020	15.57	4.06
7	30/07/2020	15.53	4

Fuente: Pagina WEB del portal de la Superintendencia de Bancos.

Los intereses fueron verificados, según los cálculos realizados por los responsables del Fideicomiso y los acreditamientos que realiza el Banco Fiduciario a la cuenta de ahorro No. 4445185075, cumplen con lo que especifica la escritura de constitución del Fideicomiso No. 103 de fecha 20 de abril 2009 en la clausula décima segunda, donde establece que la tasa de interés anual promedio ponderado, de las operaciones pasivas deben ser aplicadas del sistema bancario publicadas por la Superintendencia de Bancos.

### Nota No. 3

Según muestra de auditoría, se revisaron los cálculos que realizan los responsables del Fideicomiso del Fondo de Protección Social de las comisiones pagadas al Banco Fiduciario.

El cálculo de las comisiones pagadas, se realiza según los desembolsos que el Fideicomiso traslada a la Unidad Ejecutora 202 durante el período fiscal, aplicando el porcentaje del 1%, que se encuentra establecido en la cláusula décima primera de la escritura de constitución del Fideicomiso, número 103 de fecha 20 de abril 2009 y sus modificaciones. A continuación, se presenta una muestra de las comisiones pagadas en el período de la auditoría.



COMISIONES PAGADAS AL BANCO FIDUCIARIO								
PERIODO DEL 01 DE MARZO 2019 AL 31 DE JULIO 2020								
CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES								
CUR	FECHA	COMISIONES PAGADAS	MONTO N/C	% PORC.	AÑO/DIAS	MES DIAS	SUB-TOTAL	MONTO COMISION PAGADA
888	27/04/2019	MAR/2019	184,500	1%	365	25	126.37	12,485.47
			75,184,500	1%	365	6	12,359.10	
2217	25/07/2019	JUN/2019	153,497,700	1%	365	17	71,492.08	131,558.38
			168,647,700	1%	365	13	60,066.30	
2608	23/08/2019	JUL/2019	168,647,700	1%	365	31	143,235.03	143,235.03
3573	29/10/2019	AGO/2019	168,647,700	1%	365	13	60,066.30	158,029.55
			198,647,700	1%	365	18	97,963.25	
3678	11/11/2019	SEP/2019	198,647,700	1%	365	30	163,272.08	163,272.08
4822	30/12/2019	NOV/2019	231,369,000	1%	365	28	177,488.55	190,180.27
			231,624,000	1%	365	2	12,691.73	
268	22/04/2020	DIC/2019	231,624,000	1%	365	31	196,721.75	196,721.75
638	29/05/2020	ABR/2020	72,500,000	1%	366	23	45,560.11	76,648.24
			162,546,500	1%	366	7	31,088.13	

Fuente: Notas de crédito (N/C) emitidas por BANRURAL, estados de cuenta y reportes generados del Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), R00804109.rpt

En los meses de enero y febrero 2020 no se realizaron pagos de comisiones bancarias debido que el Fideicomiso no realizó desembolsos para el programa Bono Social.

Así mismo, las comisiones de gastos pagadas al Bancos de Desarrollo Rural, S. A. -BANRURAL- son registradas y reflejadas en los estados financieros mensuales que elabora la referida Entidad.

#### Nota No. 4

Según muestra de auditoría, en la verificación de las regularizaciones de las transferencias monetarias condicionadas del Programa Bono Social en Salud y Educación, existen acreditamientos que no fueron realizados por el Banco a los usuarios por encontrarse las cuentas bloqueadas, siendo estas las siguientes:

MONTOS NO ACREDITADOS POR EL BANCO A LOS USUARIOS					
DEL 01 DE MARZO 2019 AL 31 DE JULIO 2020					
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)					
No.	FECHA	DESCRIPCIÓN	MONTO N/C	MONTOS TMC	MONTOS NO ACREDITADOS
1	12/04/2019	NOTA DE CREDITO No. 19360181/CTA. M.	21,828,400		
2	ABR/2019	TMC SALUD Y EDUCACIÓN		21,827,400	1,000
3	26/04/2019	NOTA DE CREDITO No. 19420841/CTA. M.	13,113,200		
4	ABR/2019	TMC SALUD Y EDUCACIÓN		13,111,700	1,500
5	20/05/2019	NOTA DE CREDITO No. 19553231/CTA. M.	44,749,500		
6	MAY/2019	TMC SALUD Y EDUCACIÓN		44,746,500	3,000
7	26/08/2019	NOTA DE CREDITO No. 20111791/CTA. M.	30,000,000		
8	AGO/2019	TMC SALUD Y EDUCACIÓN		29,996,500	3,500
9	07/10/2019	NOTA DE CREDITO No. 20372041/CTA. M.	32,698,800		
10	OCT/2019	TMC SALUD Y EDUCACIÓN		32,696,300	2,500



*[Handwritten signature]*

11	28/03/2020	NOTA DE CREDITO No. 21366501/CTA. M.	72,000,000		
12	MAR/2020	TMC SALUD Y EDUCACIÓN		71,995,500	4,500
Fuente: Notas de crédito (N/C), cuenta monetaria, emitidas por el Banco y reportes del SICOIN de las Transferencias Monetarias Condicionadas (TMC) realizadas a los beneficiarios del Programa Bono Social.					

Así mismo se observó que el Banco no le acreditó a cuatro usuarios, uno en el mes de abril 2019 y tres en el mes de marzo 2020, debido a que la Dirección de Asistencia Social -DAS- no los incluyó en las planillas de acreditamiento.

Los montos no acreditados por el Banco Fiduciario por cuentas bloqueadas y/o por no haber sido reportados los usuarios en las planillas, son trasladados de la cuenta monetaria No. 3445472613 a la cuenta de ahorro No. 4445185075, ambas a nombre del Fideicomiso Fondo de Protección Social, a efecto que la cuenta monetaria quede sin saldo y que los fondos estén disponibles en la cuenta de ahorro para que devenguen los intereses mensuales que correspondan.

Se recomienda que la Dirección del Fondo de Protección Social gire instrucciones por escrito a donde corresponda para que las transferencias monetarias condicionadas -TMC- solicitadas al Comité Técnico, se ejecuten al 100% para evitar que existan saldos sin acreditar en perjuicio de los beneficiarios del programa.

#### Nota No. 5

En la verificación de las actas suscritas por el Comité Técnico, se observó que según acta No. CTFPS-13-2019 de fecha 22 de agosto 2019 una de las actividades importantes es que el/la Secretario/a del Comité Técnico, Dirección de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, solicite al Banco de Desarrollo Rural, S. A., la devolución de los fondos de los usuarios fallecidos, para que estos sean trasladados a la cuenta del Fondo Común de Guatemala y que las cuentas bancarias sean canceladas.

Según información proporcionada por la administración del Fideicomiso, los usuarios fallecidos corresponden a 2,699 personas al 31 de diciembre 2015. La Dirección de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social ha realizado las gestiones tanto ante el Banco de Desarrollo Rural, S. A. para que devuelvan los fondos como en RENAP para que exoneren la validación de las defunciones de las personas, debido a que el Banco ha solicitado esta información, previo a realizar la devolución de los fondos a la cuenta del Fondo Común del Gobierno de Guatemala.

Es importante indicar que esta deficiencia se ha dado a conocer en informes de auditorías anteriores del Programa Bono Social, como hallazgo, denominado "Falta de Gestión para la Devolución de los Fondos Monetarios"



Se recomienda, que la Dirección de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social elabore un plan que incluya funcionarios responsables, para establecer objetivos y plazos a efecto de concluir con la devolución de los fondos de los usuarios fallecidos. Así mismo que continúe realizando las gestiones ante el Banco de Desarrollo Rural, S. A. para que los indicados fondos, sean devueltos y trasladados a la cuenta del Fondo Común del Gobierno de Guatemala en los plazos programados.

#### **Nota No. 6**

Según información proporcionada por el Fideicomiso del Fondo de Protección Social al 27 de julio 2020, existen 3,250 beneficiarios del Programa Bono Social que no retiraron el aporte económico que se les depositó en sus cuentas bancarias en el período 2019.

Se observó que la Dirección de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social ha realizado las gestiones, solicitado por medio de oficio FPS-321-2020/RDMGG/er de fecha 30 de junio 2020, la intervención de la Viceministra Administrativa Financiera para que gire sus instrucciones a la Dirección de Asistencia Social (DAS) para que en coordinación con la Dirección de Coordinación y Organización (DCO) y el Banco Fiduciario se actualicen los datos de los usuarios, para determinar a la fecha cuantas personas no han retirado el beneficio de sus cuentas bancarias y así solicitar que los fondos no retirados sean trasladado a la Cuenta del Fondo Común del Gobierno de Guatemala.

Se recomienda, que la Dirección de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social continúe dándole seguimiento a las cuentas bancarias de los beneficiarios que mantienen saldos sin movimiento, a efecto de establecer la cancelación de las cuentas, con el propósito de dar cumplimiento a lo que establece el convenio "Marco de Regulación de Condiciones de Cuentas Bancarias con Producto Especial Registradas a Titulares Beneficiarios de los Programas Sociales y la Acreditación de Transferencias Monetarias Condicionadas del Ministerio de Desarrollo Social.", en la cláusula tercera, objeto del convenio, inciso c, "Definir el procedimiento de devolución de fondos monetarios no retirados por los titulares beneficiarios".

#### **Nota No. 7**

Como resultado de ésta auditoría financiera, practicada al Fideicomiso del Fondo de Protección Social, no se evidenciaron debilidades relevantes de control interno o de aspectos legales que ameriten la formulación de hallazgos.



## COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Según informe de auditoría interna DAI-N-018-2019, CUA 79640 de fecha 15 de marzo 2019, período del 01 de abril 2018 al 28 de febrero 2019. En el proceso de la auditoría, se realizó seguimiento a la implementación de las recomendaciones de 3 informes de la Dirección de Auditoría Interna que contienen 5 hallazgos, 3 relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, y 2 de control interno, que quedaron pendientes de atender en el informe anterior, estableciéndose que 3 recomendaciones fueron atendidas y 2 continúan en proceso. El cumplimiento de las recomendaciones pendientes de atender, quedan a cargo de los funcionarios responsables de la Dirección de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social.

Además, se dio seguimiento a 3 recomendaciones de control interno, dadas a conocer por la Contraloría General de Cuentas, en la CARTA A LA GERENCIA de la Contraloría General de Cuentas CGC, según oficio CGC-DAF-FOPROSO-CG-01-2020 de fecha 15 de mayo de 2020, las cuales se encuentran pendientes de ser atendidas. Estas recomendaciones quedan a cargo de los funcionarios responsables de la Dirección de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social en velar por el cumplimiento de las mismas.

Así mismo se dio seguimiento a 2 recomendaciones de control interno, dadas a conocer por la Firma de Auditoría Externa, Profesionales Financieros y Auditores -PROFINA-, según informe del año 2018, las que fueron atendidas por los funcionarios responsables de la Dirección de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección.

Lo anterior se describe en las Cédulas de Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores, identificando el número de informe, título y número de hallazgo con el que fueron notificados en su oportunidad, con todo el detalle respectivo, en el anexo I que forma parte del presente informe.



**DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA**

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	HERBERT FRANCISCO TOLEDO VIDES	DIRECTOR DEL FONDO DE PROTECCION SOCIAL, A. I.	01/03/2019	07/05/2019
2	HERBERT FRANCISCO TOLEDO VIDES	DIRECTOR DEL FONDO DE PROTECCION SOCIAL	08/05/2019	28/02/2020
3	HUGO ROBERTO TUN ACOSTA	DIRECTOR DEL FONDO DE PROTECCION SOCIAL, A. I.	27/02/2020	01/03/2020
4	ROCIO DULCE MARIA GARCIA GIRON	DIRECTORA DEL FONDO DE PROTECCION SOCIAL	23/06/2020	
5	MARIO GUADALUPE HERNÁNDEZ JIMÉNEZ	DIRECTOR DEL FONDO DE PROTECCION SOCIAL	02/03/2020	20/06/2020



COMISION DE AUDITORIA

*Imelda Rubina Orozco Vasquez*  
 Auditor II  
 DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

*[Signature]*  
 IMELDA RUBINA OROZCO VASQUEZ  
 Auditor

*[Signature]*  
 Lic. José Eulalio Andrade López  
 Supervisor de Auditoría  
 DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

JOSE EULALIO ANDRADE LOPEZ  
 Supervisor



*[Signature]*  
 ALBERTO EMMANUEL SOTO DE LEON  
 Sub Director

*Lic. Alberto Emmanuel Soto de Leon*  
 Subdirector de Auditorías Financieras y Sistema  
 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

*[Signature]*  
 DOMÉNICA GABRIOLA MATHAMBA FUENTES  
 Directora

*M. Sc. Doménica Gabriola Mathamba Fuentes*  
 Directora  
 Dirección de Auditoría Interna  
 Ministerio de Desarrollo Social



## ANEXOS

## NOMBRAMIENTO 25



**NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA INTERNA  
FINANCIERA / DAI-N-025-2020**

CUA-89151-1-2020  
Guatemala, 04 de agosto de 2020

Auditor(es) Interno(s)  
Lic. (da). Imelda Rubina Orozco Vásquez (Auditor(a))  
Lic. José Eulalio Andrade López (Supervisor)  
Ministerio de Desarrollo Social  
Presente

Estimada Licda. Orozco:

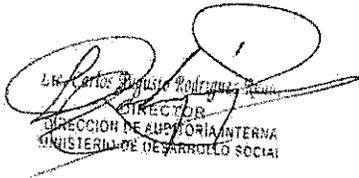
Por este medio y según el Artículo 28 Auditoría Interna, del Reglamento Orgánico del Ministerio de Desarrollo Social –MIDES-, contenido en el Acuerdo Gubernativo No. 87-2012, se le nombra para que en representación de la Dirección de Auditoría de este Ministerio, realice Auditoría Financiera y se constituya a la Unidad Ejecutora 202 Fondo de Protección Social, a realizar evaluación del Fideicomiso Fondo de Protección Social; el periodo de revisión será del 01 de marzo de 2019 al 31 de julio del 2020.

Para el efecto deberá constituirse a donde corresponda, revisando el adecuado control interno, procesamiento de los registros y administración del fondo, además de dar seguimiento a las recomendaciones de auditorías externas. El plazo para la realización de la auditoría se estima del 05 de Agosto al 01 de Septiembre de 2020, la duración es de veinte (20) días hábiles. Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del -MIDES-, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento deberá realizar su trabajo de conformidad con lo que establece las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI-GT-, Normas de Auditoría para el Sector Público, Manual de Auditoría Interna Gubernamental, legislación y normativa correspondiente, aplicando para el efecto los procedimientos de auditoría de acuerdo a las circunstancias. Así también dar el seguimiento respectivo a los informes de la Contraloría General de Cuentas y de Auditoría Interna.

Por lo que deberá trasladar a esta Dirección, el informe respectivo de su auditoría, el cual deberá contener los resultados de su intervención, además de los papeles de trabajo y cédulas de revisión, con el orden y presentación oportuna.

Atentamente,

  
LIC. CARLOS AUGUSTO RODRIGUEZ  
DIRECTOR  
DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



c.c. Archivo Dirección Auditoría Interna

5ta. avenida 8-78 zona 9, Guatemala, edificio Plaza Lauderdale  
Teléfono: (502) 2300-5400

[www.mides.gob.gt](http://www.mides.gob.gt)

Síguenos en



Twitter: @mides\_gob



**PT**  
 DESCRIPCIÓN INICIALES FECHA  
 Elaboración: /ROV/ 06/03/2020  
 Revisado: /JEL/



DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

SEGUIMIENTO AL AVANCE DE LAS PRUEBAS PRESENTADAS PARA EL DESVANECIMIENTO DE LOS HALLAZGOS Y DEFICIENCIAS, PENDIENTES DE SER ATENDIDOS

Tema a auditar: Fideicomiso del Fondo de Protección Social.  
 Período: Del 01 de marzo 2019 al 31 de julio 2020

No.	CUA	TIPO HALLAZGO	No.	NOMBRE	RECOMENDACION	COMENTARIOS AUDITORIA	ESTATUS
1	79640	INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES	1	Falta de control Interno administrativo de los cálculos de comisiones	Los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, deben de solicitar al Banco Banrural, S.A. la información financiera suficiente, competente y pertinente que permita conocer a detalle la forma como administra los fondos del Fideicomiso y que permita conciliar los saldos de las cuentas de los Estados Financieros, con los controles llevados por la Unidad Ejecutora, lo anterior permitirá fortalecer el control interno institucional y establecer el cumplimiento de las cláusulas establecidas en la Escritura de Constitución del Fideicomiso.	Por medio de oficio FPS-483-2020/RD/G/ef/am de fecha 01 de septiembre 2020, emitido por la Licenciada Rocío Dulce María García Girón, Directora de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, se pronuncio al respecto.  El hallazgo se da por atendido en virtud que, el hallazgo se da por atendido en virtud que, verificada la información presentada por los responsables, se determinó que al 23 de junio 2019 el Banco Fiduicario que administra los Fondos del Fideicomiso, realizó un reajuste de los intereses por un monto de Q.475,907.36 que corresponde al periodo diciembre 2016 a junio 2019.  Así mismo se comprobó que a la fecha, la administración del Fideicomiso realiza los cálculos de los intereses de forma mensual, según la tasa ponderada mensual pasiva reportada en la página WEB de la Superintendencia de Bancos -SIB-. Estos cálculos son cotejados con lo pagado por el Banco Fiduicario para verificar que los datos se encuentran conciliados.	ATENDIDO
2	79640	DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	1	Falta de control Interno administrativo de los cálculos de comisiones	El Director Ejecutivo a.i. del Fondo de Protección Social, debe velar y girar instrucciones al Subdirector Financiero, a efecto de implementar un archivo de control interno administrativo adecuado, oportuno y eficiente de las hojas de cálculo, que permita consultar	Por medio de oficio FPS-483-2020/RD/G/ef/am de fecha 01 de septiembre 2020, emitido por la Licenciada Rocío Dulce María García Girón, Directora de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, se pronuncio al respecto.	ATENDIDO

1

8



3	71392	INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES	2	Estados Financieros y Operaciones Bancarias del Fideicomiso, sin ser discutidos por el Comité Técnico.	<p>los procedimientos para establecer los montos deblados mensualmente por el Banco, por concepto de Comisiones por manejo de los fondos del Fideicomiso y conciliar los mismos con lo registrado en el Estado de Resultados del Fideicomiso. Dichos controles tanto del banco como de la Unidad Ejecutora, permitirá fortalecer el control interno Institucional y tener información certera y confiable.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Secretario del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, señor Steven Eduardo Mejía Lima, conjuntamente con la máxima autoridad del Comité Técnico, debe convocar a sesión a los miembros del Comité, para que lo más pronto posible, sean conocidos los Estados Financieros desde septiembre de 2017 a la fecha y de ser procedente sean aprobados; así mismo, es necesario se conozcan las diferencias en las operaciones bancarias del Fiduciario, según lo que se agendo en el Acta CTFPPS-01-2018 de fecha 19 de marzo de 2018, punto segundo, numeral 4.</li> <li>El Secretario del Comité Técnico y la máxima autoridad de este órgano, incluyan en la agenda para ser discutidas, las cifras de los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2017 y los sellados con los que se inició el ejercicio fiscal 2018, para conocer la situación financiera real del Fideicomiso.</li> </ul>	<p>El hallazgo se da por atendido derivado que se verificó la información proporcionada por los responsables respecto a los cálculos de las comisiones, así mismo la información se confirmó con la integración de los estados financieros, estando conciliados los pagos realizados por parte de la administración del Fideicomiso.</p>	<p>Por medio de oficio FPS-483-2020/RDGG/er/am de fecha 01 de septiembre 2020, emitido por la Licenciada Rocío Dulce María García Girón, Directora de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, se pronunció al respecto.</p> <p>El hallazgo se da por atendido, debido que verificada la información presenta por los responsables, en el acta CTFPPS-3-2019 de fecha 26/03/2019 se dieron a conocer los estados financieros atrasados, correspondiente a los meses octubre 2017 a junio 2018, emitidos por el Banco Fiduciario a los miembros del Comité Técnico.</p> <p>Así mismo en la presente auditoría se observó que los estados financieros mensuales han sido presentados a los miembros de Comité Técnico con frecuencias.</p>	<p>ATENDIDO</p>
---	-------	------------------------------------	---	--	--	--	---	-----------------

2

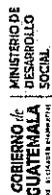
cl



	mensualmente la información Financiera que sean remitidas por el Fiduciario Banco de Desarrollo Rural -BANRURAL-		<p>Por medio de oficio FPS-483-2020/ROG/le/iam de fecha 01 de septiembre 2020, emitido por la Licenciada Rocio Dulce María García Girón, Directora de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, se pronunció al respecto.</p> <p>El hallazgo se encuentra parcialmente atendido debido que los puntos uno y tres de la condición, se encuentra en proceso de actualización y autorización de la normativa, sin embargo, el numeral dos se da por atendido en virtud que el convenio fue autorizado el 15 de abril 2020, por lo que los puntos de la condición y recomendaciones quedan de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Manual de Políticas, Normas, Procesos y Procedimientos. Parcialmente atendido</li> <li>2. Convenio Marco de Regulación de Condiciones... Atendido</li> <li>3. Reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso. Parcialmente atendido</li> </ol>	<p>El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección y Social, debe dar seguimiento al tema relacionado con la aprobación del Reglamento del Comité Técnico del Fideicomiso.</p> <p>El Comité Técnico del Fideicomiso, previo a dar seguimiento a la aprobación del Convenio Marco de Regulación de Condiciones de Cuentas Bancarias registradas a beneficiarios del Programa Social Mi Bono Seguro y la Acreditación de Transferencias Monetarias Condicionadas del Ministerio del Desarrollo Social, debe evaluar de inmediato si son procedentes los artículos relacionados con el traslado de saldos disponibles de las Cuentas Bancarias a la Cuenta Banco de Guatemala Fondo Común, debido a que El Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 89 Ejecución Presupuestaria a través de Fideicomisos, indica: "...de los recursos financieros provenientes del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente, para ser ejecutados a través de la figura del fideicomiso, solo se podrá disponer según los fines establecidos en los contratos respectivos, por lo que no están sujetos al procedimiento de reintegro..."</p>	<p>4 71392 INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES</p> <p>3 Falta actualización aprobación normativa</p>
--	--	--	--	---	---

3

✓



<p>5</p>	<p>60753 DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO</p>	<p>2</p>	<p>Resoluciones del comité técnico del fondo de protección social, no concluidas.</p>	<p>El Director de la Unidad Ejecutora Fondo de Protección Social, evalúe el contenido del Acuerdo Ministerial Número DS-20-2015 de fecha 04 de marzo de 2015 y se proceda con la actualización correspondiente.</p>	<p>Por medio de oficio FPS-483-2020/RD3/er/fam de fecha 01 de septiembre 2020, emitido por la Licenciada Rocío Dulce María García Girón, Directora de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, se pronunció al respecto.</p> <p>El hallazgo se encuentra pendiente de ser atendido, debido que no se obtuvo evidencia por parte de la administración del Fideicomiso donde haga constar que se le ha dado seguimiento a los numerales 4, 5 y 6 indicados en la condición, siendo estos los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Negociar con el Banco de Desarrollo Rural para la reducción al porcentaje de la Comisión del Fideicomiso.</li> <li>5. Realizar propuesta de la emisión de los documentos administrativos y legales necesarios para la modificación a la escritura de constitución del fideicomiso, número 102 de fecha 24 de abril 2008.</li> <li>6. Gestionar ante el fiduciario (Banrural) el pago de intereses del evento No. 11299 del Municipio de Zacualpa, generado durante el periodo comprendido del 23 de junio de 2010 al 13 de febrero 2013, por un monto de Q. 1,263,300.00.</li> </ol> <p>Así mismo, es importante hacer mención que este hallazgo se originó en la auditoría identificada con el</p>
<p>Que el Coordinador de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, presente un informe al Comité técnico, con copia a la Dirección de Auditoría del CTFFPS-3-2016 de fecha 30 de junio 2016, debiendo incluir un calendario de fechas de cumplimiento de los indicados puntos con el objeto de fortalecer el control interno institucional.</p>					

4



<p>código único de auditoría -CUA- 80753, correspondiente al periodo 01 de junio 2016 al 31 de marzo 2017 y se le ha dado seguimiento en los informes de auditoría al Fideicomiso, identificado con el CUA 71392 que corresponde al periodo 01 de abril 2017 al 31 de marzo 2018 y CUA 79840 que corresponde al periodo 01 de abril 2018 al 28 de febrero 2019, así como el seguimiento en la presente auditoría.</p>	<p>Por medio de oficios FPS-526-2020/RD/Gierfam de fecha 11 de septiembre 2020, la Licenciada Rocío Dulce María García Girón, Directora de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, se pronunció al respecto.</p> <p>La deficiencia se encuentra pendiente de ser atendida en virtud que el Fideicomiso del Fondo de Protección Social realiza las gestiones en las Direcciones de Asistencia Social y Diseño y Normatividad de Programas para que se realice el cambio del término "de manera periódica" que se establece en el Manual Operativo del Programa Bono Social, versión VI.</p>	<p>En proceso</p>
<p>Que el Ministro de Desarrollo Social instruya por escrito a la Dirección de Diseño y Normatividad de Programas y a la Dirección de Asistencia Social a efecto de modificar el Manual Operativo "Bono Social" en lo relativo a cambiar el término "de manera periódica" para que se establezca una cantidad de aportes a recibir de forma anual y que el mismo quede establecido en los Manuales Operativos de cada programa.</p>	<p>Incumplimiento a la Normativa Legal.</p>	<p>En proceso</p>
<p>6 2019 CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS</p>	<p>1</p>	<p>En proceso</p>
<p>7 2019 CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS</p>	<p>2</p>	<p>En proceso</p>

5

ck

ANEXO I



<p>6</p>	<p>2019</p>	<p>CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS</p>	<p>3</p>	<p>Incumplimiento a las recomendaciones de auditoría anterior.</p>	<p>Que el Ministro de Desarrollo Social instruya por escrito al Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso y al Viceministro de Protección Social para dar el seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores realizadas por la Contraloría General de Cuentas.</p> <p>Asimismo, debe revisar el contenido del "Convenio Marco de Regulación de Condiciones de Cuentas Bancarias Registradas a Beneficiarios del Programa Social Mi Bono Seguro y la Acreditación de Transferencias Monetarias Condicionadas del Ministerio de Desarrollo Social" y los requisitos de devolución de fondos, derivado que el requerir por parte del Fiduciario BANRURAL el certificado de devolución resultará oneroso. Además evaluar si es factible legalmente que se pueda</p>	<p>ha solicitado información al Banco, la cual fue trasladada a la Viceministra Administrativa y Financiera, Presidenta del Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Protección Social, así mismo solicitó por medio de oficio FPS-065-2020/HRT/Ar de fecha 03/03/2020 girar instrucciones a donde corresponda para que informen de los 4,837 cuentas bancarias de usuarios que recibieron acreditamiento y que al 16 de febrero 2020 poseen saldo en las cuentas bancarias.</p> <p>La Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social solicita también a la Viceministra Administrativa y Financiera girar sus instrucciones a la Dirección de Asistencia Social (DAS), por ser la designada por el MIDES para las comunicaciones oficiales con BANRURAL, gestione la actualización de datos de los usuarios al 31/03/2020, para establecer los saldos no retirados por los beneficiarios.</p>	<p>En proceso</p>
----------	-------------	---------------------------------------	----------	--	---	--	-------------------

6  
d

ANEXO I



9	2018	AUDITORIA EXTERNA	1	Diferencia en intereses de la cuenta de ahorro	<p>dar validez al fallecimiento de los beneficiarios, con base a la información que proporciona el Registro Nacional de Personas -RENAP- al Ministerio de Desarrollo Social mediante los cruces de información que se realizan, con los cuales se valida el padrón de beneficiarios, previo a efectuarse las transferencias monetarias concionadas.</p> <p>Revisar el cumplimiento por parte del Fiduclario, a lo establecido en la cláusula décima segunda de la escritura de constitución del fideicomiso que tiene como objeto, ajustar el rendimiento de la cuenta de ahorro según el promedio de las tasas aplicadas por el sistema financiero nacional.</p>	documentos de soporte de las defunciones (certificados de defunción).	<p>Según oficio FPS-471-2020/RD/Gleram de fecha 18 de agosto 2020, emitido por la Licenciada Rocío Duice María García Girón, Directora de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, se pronunció al respecto.</p> <p>La deficiencia se encuentra atendida en virtud que, verificada la información presentada por los responsables, se determinó que al 23 de Junio 2019 el Banco Fiduclario que administra los Fondos del Fideicomiso, realizó un reajuste de los intereses por un monto de Q.475.907,36 que corresponde al período diciembre 2016 a junio 2019.</p> <p>Sin embargo la Firma de Auditoría en el seguimiento que realizan, deberán verificar el cumplimiento de la recomendación.</p>	ATENDIDO
10	2018	AUDITORIA EXTERNA	3	Falta de información del Fiduclario al Fideicomitente sobre la tasa de interés aplicable a la cuenta de ahorro	<p>Que el Fiduclario le informe convenientemente al Fideicomitente, respecto de las necesidades de información que se relacionen con las operaciones del fideicomiso, cumpliendo ambas con lo establecido en la escritura de constitución.</p>	Según oficio FPS-471-2020/RD/Gleram de fecha 18 de agosto 2020, emitido por la Licenciada Rocío Duice María García Girón, Directora de la Unidad Ejecutora del Fondo de Protección Social, se pronunció al respecto. <p>La deficiencia se da por atendida en virtud que, analizada la información presentada por los responsables, se revisaron algunos reportes del cálculo de la tasa de interés y se determinó que estos datos concilian con la tasa de interés que el Banco Fiduclario acredita mensualmente a la cuenta</p>	ATENDIDO	

7



			<p>de ahorro del Fideicomiso.</p> <p>Así mismo se verificó el informe sobre la estructura de control interno -carta a la gerencia- de la firma de auditoría, Profesionales Financieros y Auditores - PROFINA- y se observó que en el apartado de seguimiento a observaciones de control interno, auditoría ejercicio 2017 y 2018" la deficiencia "Falta de información del fiduciario al fideicomitente sobre la tasa de interés aplicable a la cuenta de ahorro", se encuentra atendida.</p>
--	--	--	---

  
 Lidia Imelda Rubián Orozco Vásquez  
 Auditor II  
 DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

  
 SUPERVISOR DE AUDITORIA  
 DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

